



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

OK

RESOLUCIÓN N° REV 571 DE 2019

20 AGO 2019

**“POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0351 DE 05 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 21 de 2008 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **10 de julio del 2019**, el señor **JUAN GABRIEL NEGRO GUACANEME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.044** de **Cajicá** actuando en nombre propio, radicó ante este despacho la solicitud de **“REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0351 DE 05 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR”** bajo el número **25126-0-19-0359** respecto del predio ubicado en la **UNIDAD DOS APARTAMENTO 201 PH DON JUAN**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-148311**, identificado con número catastral No. **01-00-0016-0019-902**, de propiedad del señor **JUAN GABRIEL NEGRO GUACANEME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.044** de **Cajicá**.

Que mediante **Resolución No. 276 de 7 de abril de 2014** se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR**.

Que mediante **RESOLUCIÓN No. MOD-0351 DEL 05 DE JUNIO DEL 2017**, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**, con una vigencia de 24 meses.

Que la solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0349 DE 2019** de fecha de emisión **31 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **13 de agosto del 2019** al señor **JUAN GABRIEL NEGRO GUACANEME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.969.044** de **Cajicá** actuando en nombre propio.

Que con anexo radicado No. **16554-2019** al expediente de fecha **20 de agosto del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0349 DE 2019 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0351 DE 05 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que mediante anexo radicado No. 16554 de 20 de agosto del 2019, el señor **JUAN GABRIEL NEGRO GUACANEME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.969.044 de **Cajicá** actuando en nombre propio por medio de un escrito acredita el avance de más del 50% de la construcción, indica que durante la gestión actual finalizará la construcción del segundo piso y mediante gravedad de juramento manifiesta lo siguiente:

"Que soy el propietario de una casa ubicada en la carrera 4B No.13-17 del Municipio de Cajicá, con cedula catastral número 01-00-0016-0019-902 y que sobre dicho inmueble existe una construcción con un avance mayor al 50% (...)"

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses revalidables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la presente solicitud cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifican, adicionan o sustituyen, teniendo en cuenta que la petición fue presentada dentro del término legal establecido en la citada norma, así mismo el proyecto no sufre modificación alguna en relación con la licencia de construcción objeto de revalidación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0351 DE 05 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"** bajo el número **25126-0-19-0359** respecto del predio ubicado en la **UNIDAD DOS APARTAMENTO 201 PH DON JUAN**, con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-148311, identificado con número catastral No. 01-00-0016-0019-902, de propiedad del señor **JUAN GABRIEL NEGRO GUACANEME**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.969.044 de **Cajicá**.

**ARTÍCULO 2º.** La presente resolución otorga revalidación por una sola vez para la **Resolución inicial No. MOD-0351 DEL 05 DE JUNIO DEL 2017**, por un término de veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**29 de junio de 2017 a 29 de junio de 2019. Vigencia Inicial** (Resolución inicial No. MOD-0351 del 05 de junio del 2017)



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0351 DE 05 DE JUNIO DE 2017, POR LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. MODALIDAD MODIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

**ARTÍCULO 3º.** El titular de la licencia tendrá como obligaciones las mismas establecidas en la Resolución No 0758 del 15 de septiembre de 2015, y en especial las establecidas en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyen.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

**ARTÍCULO 5º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 AGO 2019.

Dada en Cajicá a los \_\_\_\_\_

  
ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ING. PAULA MARGARITA RAMÍREZ GONZALEZ  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 21 días de Agosto de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 571 / 2019

de fecha: 20 / Agosto / 2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Juan Gabriel Negro G.

Identificado (a) con C.C. 2.969.044 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: JUAN GABRIEL NEGRO G.

Impuesto firma del funcionario que notifica

